

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

186**NAVALCARNERO NÚMERO 1****EDICTO**

Doña Gisela García de la Morena, secretaria del Juzgado de instrucción número 1 de Navalcarnero.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 230 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Navalcarnero, a 6 de julio de 2009.—Vistos por doña Ana Rosa Bernal Dafaue, magistrada-juez titular del Juzgado de primera instancia e instrucción número 1 de Navalcarnero, los presentes autos de juicio de faltas seguidos al número 230 de 2009, sobre una presunta falta de hurto, con intervención del ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciante don Jesús Calderón Quesada y don José Manuel Berciano Gómez, y como denunciados don Román Florín Eugen y doña María Elena Fabián, quienes citados en legal forma no comparecieron, siendo perjudicado el establecimiento “Ahorramás” de la localidad de Navalcarnero, que no compareció.

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Román Florín Eugen y doña María Elena Fabián, como autores responsables, cada uno, de una falta de hurto del artículo 623.1 del Código Penal, a la pena de un mes de multa, con una cuota diaria de 6 euros, con una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, entregándose de forma definitiva al establecimiento “Ahorramás” de la localidad de Navalcarnero las botellas sustraídas, en concepto de dueño, y al pago de las costas de este procedimiento, si las hubiera.

Notifíquese esta sentencia al ministerio fiscal y a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente a su notificación.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña María Elena Fabián y don Román Florín Eugen, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Navalcarnero, a 1 de febrero de 2010.—La secretaria (firmado).

(03/6.107/10)